



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós
(2022)

Por reunir los requisitos de ley, el juzgado dispone:

1.- ADMITIR la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Católico - Cesación de efectos civiles, instaurada por PEDRO JULIO DIAZA CARDONA contra ANGELA DANIELA VILLAMIL MALES.

2.- De la demanda, córrasele traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días para que la conteste.

3.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia (Artículos 388 del C. G. P. y 157 del C.C.).

4.-Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones del mencionado Decreto 806 de 2020.

5.-Reconocer a la doctora Amanda Salgado Puentes, como apoderada judicial de la demandante, en la forma y términos del mandato conferido.

6.- Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2022-00029** PEDRO JULIA DIAZ CARDONA contra ANGELA DANIELA VILLAMIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Firmado Por:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d6780d8311c7a6659fda6f9ebdaeb7c889c88029d7f5c5a8b2d1d70a0e34a7

Documento generado en 15/02/2022 10:47:51 AM

-
- **DIVORCIO No 2022-00029** PEDRO JULIA DIAZ CARDONA contra ANGELA DANIELA VILLAMIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2022-00029** PEDRO JULIA DIAZ CARDONA contra ANGELA DANIELA VILLAMIL